



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000811-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515583770 - 23]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000729-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515583770 - 21]**, de fecha 18 de noviembre el 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado órgano encargado del procedimiento de selección, cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el inciso 43.1 y 43.2 del Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF dispone que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando la considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, en tal sentido, en uso de la atribución conferida en el inciso 44.5 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la cual señala que "(...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (.);

Que la Dirección Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones estipuladas en los documentos de gestión, ha verificado que el personal propuesto no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF que determina que se encuentran impedidos para integrar un comité de selección: a) el titular de la entidad, b) todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento, se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas; y cumplen con la forma de composición establecida en su Art. 44° del Reglamento, por lo que corresponde su designación;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000810-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515583770 - 16], de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve.- APROBAR, los EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES AL CUI N° 2663470, para los siguientes procedimientos de selección:

1. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024/HPDBL, para la adquisición de DOS COCHES DE PARO EQUIPADOS, por un valor estimado de S/ 367,000.00 (Trescientos Sesenta y Siete mil con 00/100 soles).
2. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024/HPDBL, para la adquisición de DOS CAMAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000811-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515583770 - 23]

ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS Y TRES MONITORES DE FUNCIONES VITALES, por un valor estimado de S/ 464,833.33 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil con 33/100 soles).

3. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024/HPDBL, para la adquisición de OCHO CAMAS CLÍNICAS RODABLES Y DOS DESFIBRILADORES CON MONITOR Y PAPELETAS EXTERNAS, por un valor estimado de S/ 435,333.33 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 33/100 soles).

Que, con Con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000794-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515583770 - 4], de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve.- APROBAR, la SÉPTIMA MODIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024) INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - OCTAVA VERSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, donde se encuentra incluidos los siguientes procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE DOS COCHES DE PARO EQUIPADOS; Adjudicación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE DOS CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS Y TRES MONITORES DE FUNCIONES VITALES; Adjudicación Simplificada para la ADQUISICIÓN DE OCHO CAMAS CLÍNICAS RODABLES Y DOS DESFIBRILADORES CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS.

Que, mediante INFORME N° 001032-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [515583770 - 17], de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita.- Designar al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para conducir el procedimientos de selección pertenecientes al CUI N° 2663470.

Que, mediante MEMORANDO N° 000729-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515583770 - 21], de fecha 18 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo, SOLICITA.- proyectar la Resolución Directoral designando a la unidad de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), como responsable de llevar a cabo el procedimientos de selección pertenecientes al CUI N° 2663470.

Que, con INFORME 000995-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515583770 - 22], de fecha 18 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad Funcional de asesoría legal concluye que se continúe con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000268-2024-GR.LAMB/GGR [515572832 - 3], de fecha 05 de noviembre del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR al Méd. IVAN DE LA CRUZ AGREDA, a partir del 6 de noviembre de 2024, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- - DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para conducir procedimientos de selección pertenecientes al CUI N° 2663470:

1. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024/HPDBL, para la adquisición de DOS COCHES DE PARO EQUIPADOS, por un valor estimado de S/ 367,000.00 (Trescientos Sesenta y Siete mil con 00/100 soles).

2. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024/HPDBL, para la adquisición de DOS CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS Y TRES MONITORES DE FUNCIONES VITALES, por un valor estimado de S/ 464,833.33 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil con 33/100 soles).

3. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024/HPDBL, para la adquisición de OCHO CAMAS CLÍNICAS RODABLES Y DOS DESFIBRILADORES CON MONITOR Y PAPELETAS EXTERNAS, por un valor estimado de S/ 435,333.33 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 33/100 soles).



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000811-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515583770 - 23]

Siendo este designado a continuación:

N°	TIPO	N.º DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE INTEGRANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO.
1	DNI	15858872	Dennis Robertson Huamán Fernández.	Órgano Encargado de Contrataciones.	276	dehufe7@hotmail.com

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al miembro del Comité de Selección siendo este el Órgano Encargado de Contratación, Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR en el portal institucional, con arreglo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
IVAN DE LA CRUZ AGREDA
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/11/2024 - 11:58:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
DENNIS ROBERTSON HUAMAN FERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
18-11-2024 / 11:22:21

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
18-11-2024 / 11:45:22